



RESOLUCIÓN N° 391



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 9 SET 2003

VISTO el expediente N° 51715/187/02 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO, PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 746/02 y N° 793/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, los títulos de que se trata, comprendidos en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que los planes de estudios respeten la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, estos títulos puedan ser incorporados a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

*SJ*

*Guillermo*



RESOLUCION N°

3917



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Que los contenidos curriculares básicos de la carrera de Profesor en Historia se adecuan a los aprobados por la Resolución N° 75/98 del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado las carreras respectivas por las Resoluciones del Consejo Superior ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando los planes de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos ya enunciados que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

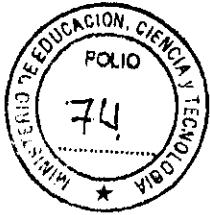
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS

UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de BACHILLER UNIVERSITARIO, PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO, con los planes de estudios y duración de las respectivas carreras que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores de los títulos de PROFESOR EN HISTORIA y LICENCIADO EN HISTORIA, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°

3917

LIC. DAMIEN F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N°

391



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE PROFESOR EN HISTORIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.**

- Ejercer la docencia en todos los Niveles Educativos, en Historia y demás disciplinas que componen el área de las Ciencias Sociales.
- Planificar, conducir y evaluar los procesos de enseñanza y aprendizaje pasibles de aplicación al campo de la Historia en particular y al de las Ciencias Sociales en general.
- Participar, intervenir y diseñar las propuestas curriculares referidas a aquellos campos disciplinares en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Investigar problemáticas disciplinares y educativas vinculadas al campo de la historia y demás disciplinas de las Ciencias Sociales.
- Asesorar a los agentes del sistema educativo y a Instituciones u Organizaciones No Gubernamentales, a través de diagnósticos, proyectos, programas de capacitación y de evaluación pertinentes a la enseñanza de la Historia y de las Ciencias Sociales.

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN HISTORIA QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.**

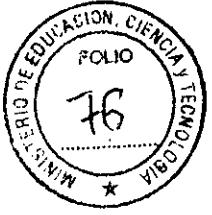
- Investigar problemáticas disciplinares poniendo en diálogo la Historia con los otros saberes del campo de las Ciencias Sociales, estimulando la realización de proyectos interdisciplinarios.
- Fomentar y participar en foros de debate teórico y metodológico promoviendo el estudio de casos, a fin de favorecer análisis comparativos.
- Diseñar y desarrollar métodos, técnicas e instrumentos para el análisis y la interpretación de los procesos histórico-sociales.
- Elaborar modelos explicativos que permitan comprender los mecanismos de estructuración y desestructuración dinámica de las sociedades.

Sr.  
Dra. M.

- Asesorar acerca del carácter y significado de los procesos históricos, aportando los elementos teóricos y categoriales tendientes a favorecer la reflexión y el análisis sobre realidades históricas, en función de proyectarlos hacia el espacio social o en estructuras institucionales específicas.



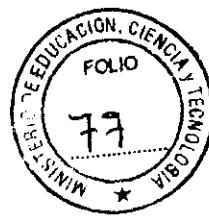
RESOLUCION N° 391



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- Intervenir en la preservación y formas de organización de los reservorios documentales que sirven de base a la investigación histórica. Dicha intervención implica desplegar una práctica activa en los diferentes espacios institucionales abocados a la defensa y preservación sistemática del patrimonio cultural.

Ser  
22 JULY / 76

RESOLUCIÓN N° 391

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO.

TITULOS: BACHILLER UNIVERSITARIO, PROFESOR EN HISTORIA Y  
LICENCIADO EN HISTORIA.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1.1.1	Introducción a la Problemática Histórica	C	6	90
1.1.2	Introducción a la Problemática del Saber	C	6	90
1.1.3	Introducción a la Problemática Antropológica	C	6	90
1.2.4	Historia de Europa I	C	6	90
1.2.5	Historia de Asia y África I	C	6	90
1.2.6	Espacio y Sociedad	C	6	90

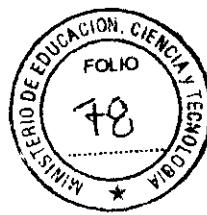
SEGUNDO AÑO:

2.1.7	Historia de América I	C	6	90
2.1.8	Historia de Europa II	C	6	90
2.1.9	Unidad Electiva	C	3	45
2.2.10	Teoría Política	C	6	90
2.2.11	Historia de Europa III	C	6	90
2.2.12	Teoría Sociológica	C	6	90
2.2.28	Pedagogía	A	4	120
2.2.29	Historia Socio-Política del Sistema Educativo Argentino	A	4	120

TERCER AÑO:

3.1.13	Historia de América II	C	6	90
3.1.14	Teoría de la Historia	C	6	90
4.1.20	Historia de Europa IV	C	6	90
3.2.16	Historia Argentina I	C	6	90
3.2.17	Teoría Económica	C	6	90
5.2.30	Historia de Asia y África II	C	6	90
3.2.18	Unidad Electiva	C	3	45
3.30	Teorías del Sujeto y del Aprendizaje	A	4	120
3.31	Curriculum y Didáctica	A	6	180

*Sig  
d  
20/01/2018  
J. M. G.*

RESOLUCION N° 391

Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

SE OTORGA EL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO a quienes aprueben todas las asignaturas correspondientes a 1.500 horas.

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

4.1.19	Historia Argentina II	C	6	90
4.1.21	Seminario Regional	C	6	90
5.1.25	Unidad Electiva	C	3	45
4.2.22	Unidad Electiva	C	3	45
4.2.23	Historia de América III	C	6	90
5.2.28	Historia Argentina III	C	6	90
5.2.29	Corrientes Historiográficas Latino Americanas y Argentina	C	6	90
4.32	Residencia	A	6	180

Nota: El alumno elegirá cuatro Unidades Electivas de su preferencia sin estar sujeto a correlatividades u otro tipo de limitaciones.

**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE PROFESOR EN HISTORIA:  
2.880 Horas.**

PLANTA DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

1.1.1	Introducción a la Problemática Histórica	C	6	90
1.1.2	Introducción a la Problemática del Saber	C	6	90
1.1.3	Introducción a la Problemática Antropológica	C	6	90
1.2.4	Historia de Europa I	C	6	90
1.2.5	Historia de Asia y África I	C	6	90
1.2.6	Espacio y Sociedad	C	6	90

*[Handwritten signature]*



RESOLUCIÓN N° 391



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

SEGUNDO AÑO:

2.1.7	Historia de América I	C	6	90
2.1.8	Historia de Europa II	C	6	90
2.1.9	Unidad Electiva	C	3	45
2.2.10	Teoría Política	C	6	90
2.2.11	Historia de Europa III	C	6	90
2.2.12	Teoría Sociológica	C	6	90

TERCER AÑO:

3.1.13	Historia de América II	C	6	90
3.1.14	Teoría de la Historia	C	6	90
3.1.15	Unidad Electiva	C	3	45
3.2.16	Historia Argentina I	C	6	90
3.2.17	Teoría Económica	C	6	90
3.2.18	Unidad Electiva	C	3	45

SE OTORGA EL TITULO DE BACHILLER UNIVERSITARIO a quienes aprueben todas las asignaturas correspondientes a 1.500 horas.

CUARTO AÑO:

4.1.19	Historia Argentina II	C	6	90
4.1.20	Historia de Europa IV	C	6	90
4.1.21	Seminario Regional	C	6	90
4.2.22	Unidad Electiva	C	3	45
4.2.23	Historia de América III	C	6	90
4.2.24	Unidad Electiva	C	3	45

QUINTO AÑO:

5.1.25	Unidad Electiva	C	3	45
5.1.26	Unidad Electiva	C	3	45
5.1.27	Unidad Electiva	C	3	45
5.2.28	Historia Argentina III	C	6	90
5.2.29	Corrientes Historiográficas Latinoamericanas y Argentinas	C	6	90
5.2.30	Historia de Asia y África II	C	6	90
5.3.1	Taller Teórico Metodológico	A	9	270
5.3.2	Tesis	--	--	--

*Sv  
Huelga*



RESOLUCION N° 391



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

Nota: El alumno elegirá ocho (8) Unidades Electivas de su preferencia sin estar sujeto a correlatividades. La única condición será que cuatro (4) de ellas deberán responder al tipo b.

*Sr. Dr. del M*  
**CARGA HORARIA TOTAL PARA EL TITULO DE LICENCIADO EN  
HISTORIA: 2.610 Horas.**